

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES) Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los [XX] de xx del año 2026, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES)**, representada en este acto por la Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, en su carácter de Directora General, con domicilio legal en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante **INAES** y **Universidad Iberoamericana (UNIBE)**, representada por la Dra. Sanie Romero de Velázquez, Rectora, con domicilio en Calle 15 de Agosto esquina Ygatimí, Asunción, en adelante, **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO:

Que La Universidad Iberoamericana (UNIBE), institución privada de educación superior con sedes en Asunción y San Lorenzo, ofrece una amplia y diversa formación académica en áreas como Administración y Gestión de Empresas, Ciencias Básicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Comercio Internacional, Comunicación, Publicidad y Marketing, Contaduría Pública, Derecho, Diseño Gráfico, Educación Inicial y Escolar Básica, Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia, Lengua y Literatura, Matemática, Notariado, Nutrición, Periodismo, Psicología, Psicopedagogía y Psicomotricidad. Asimismo, cuenta con programas a distancia, carreras cortas de pregrado y una sólida oferta de postgrado, que incluye especializaciones, maestrías y doctorados. Respaldada por el Instituto de Formación Docente Iberoamericano y el Colegio Iberoamericano, la UNIBE reafirma su compromiso con la educación de calidad, la formación integral de sus estudiantes y el desarrollo académico y profesional en Paraguay, promoviendo la cooperación interinstitucional en diversas áreas del conocimiento.

Que el **INAES** fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 31003 del 16 de enero del año 1968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N.º 1.692/01, la modificación de la Ley N.º 1.692/01 queda redactada en la Ley N.º 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1º.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. La Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, con cédula de identidad N.º 783.278, de nacionalidad



paraguaya, fue nombrada Directora General por Resolución INAES N.º 1 / 2023 de fecha 12 de mayo de 2023. El Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su artículo 18 inciso u), a suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales.

En base a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre LAS PARTES para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, orientada al desarrollo de programas y proyectos académicos, culturales y sociales concertados.

Establecer las directrices para la cooperación interinstitucional, tendientes al desarrollo de proyectos académicos, de investigación y de extensión, asimismo, a la realización de otros emprendimientos conjuntos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las acciones derivadas del presente Convenio se instrumentarán mediante **Planes de Trabajo**, formalizados en **Convenios Específicos**, en los cuales se establecerán:

- Objetivos
- Detalles de ejecución de cada actividad.
- Responsables designados por cada parte.
- Recursos involucrados.
- Calendario de implementación.

Estos Planes de Trabajo serán elaborados de manera conjunta y adaptados a las necesidades de cada acción, pudiendo incluirse en las siguientes áreas:

1. **Extensión Universitaria:** Organización de actividades de vinculación con la comunidad, planificación y ejecución de proyectos sociales, culturales y artísticos.
2. **Investigación:** Promoción y desarrollo de proyectos de investigación en temáticas sociales, culturales y artísticas.
3. **Prácticas y Pasantías:** Coordinación y supervisión de programas de prácticas profesionales y pasantías para estudiantes, en concordancia con los objetivos académicos de ambas instituciones.
4. Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.
5. **Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.**



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO FINANCIERO Y BENEFICIOS

Cada parte podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, según disponibilidad presupuestaria. Este Convenio no genera

Beneficios ofrecidos por UNIBE:

- A) Descuento del 20% en las cuotas de carreras de grado para socios, funcionarios, hijos/as y cónyuges de funcionarios del INAES, así como en programas de posgrado, diplomados, profesorados y cursos de actualización.
- B) Descuento del 20% en cuotas del Colegio Iberoamericano para hijos de socios, miembros y funcionarios del INAES.
- C) Tarifas preferenciales para cursos de actualización, modalidad virtual o presencial, a convenir entre LAS PARTES.

Requisitos administrativos: los beneficiarios deberán presentar constancia identificatoria emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la institución correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Para programar, orientar y coordinar las actividades derivadas del presente Convenio, LAS PARTES designan representantes institucionales que actuarán como nexo:

- Por parte del INAES:
 - Raúl Báez, Jefe de Relaciones interinstitucionales, Correo electrónico: Dirección extension@inaesvirtual.edu.py
 - Sonia Domínguez, Jefa de Vinculación, Correo electrónico: Dirección extension@inaesvirtual.edu.py
- Por parte de UNIBE:
 - Hugo Speratti, Director de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales
Correo: rrii@unibe.edu.py, Tel.: +595 971 286 982
 - Tania Ferreira, Coordinadora de Proyectos y Relaciones Internacionales
Correo: proyectos@unibe.edu.py, Tel.: +595 984 494 195

CLÁUSULA QUINTA: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos y



materiales, al igual que el gerenciamiento de los mismos, se establecerá en los Acuerdos Específicos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.

CLÁUSULA SEXTA: RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades según los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo que se refiera a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

Este Convenio no impide la firma de acuerdos bilaterales o multilaterales con otras instituciones para actividades similares o complementarias. La incorporación de terceros requiere la aprobación previa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Toda acción derivada del presente Convenio deberá reconocer explícitamente la participación de ambas instituciones. Los logotipos y materiales gráficos deberán exhibirse con igual tamaño y visibilidad, y cada parte conservará copia de los materiales producidos.

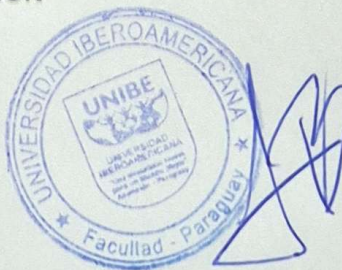
Difusión: Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en sus instituciones para la difusión de las actividades inherentes al convenio.

Recursos Humanos: Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades según los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo que se refiera a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Cualquier aspecto no contemplado podrá incorporarse mediante ampliaciones, modificaciones, Convenios Específicos o Adendas que se considerarán parte integral de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN



Las controversias serán inicialmente resueltas por la Coordinación. Si no se resolvieran, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en él, se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma, prorrogable automáticamente por igual período si ninguna parte lo denuncia con tres (3) meses de anticipación. La rescisión unilateral requiere comunicación escrita con sesenta (60) días de anticipación y no da derecho a reclamos de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto:

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General
INAES

Dra. Sanie Romero de Velázquez
Rectora
Universidad Iberoamericana

